MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

RESOLUCIÓN D.G. N° 1108/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 44/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PALAZZO DEL CIELO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL ALQUILER PARA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP-PLURIANUAL - ID Nº 397.169.----------

Asunción, 20 de agosto de 2021.-

VISTOS: La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; la Ley N° 4423/11 "Orgánica del Ministerio de la Defensa Publica; La Resolución N° 807/2021 de fecha 23 de junio de 2021 que adjudica el llamado de Locación del ID. 397.169; el Contrato N° 44/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PALAZZO DEL CIELO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL ALQUILER PARA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP - ID Nº 397.169; el Memorando D.C. N° 11 /2021 de fecha 17 de agosto del 2021; El dictamen Técnico Jurídico Nº 95/2021 de fecha 17 de agosto del 2021; la Nota UOC N° 742/21 de fecha 17 de agosto del 2021.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 17 de Agosto de 2021 el Departamento de Contratos de la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Memorando D.C. N° 11/2021, solicitado se realice un Convenio Modificatorio a la Cláusula Octava del Contrato N° 44/2021 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA PALAZZO DEL CIELO S.A. EN EL MARCO DEL LLAMADO PARA EL ALQUILER PARA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP - ID Nº 397.169, exponiendo en la misma que el LOCATARIO será el encargado de abonar el servicio de agua corriente, prorrateado por piso arrendado hasta tanto se independicen los medidores de los pisos alquilados por el MDP, teniendo presente que el inmueble alquilado solo posee una cuenta corriente para la provisión del servicio de agua potable para todo el edificio, y que por un error involuntario no fue tenido en cuenta en la elaboración del contrato Nº 44/2021.----------

Que, el Artículo 55.- Derechos de las contratantes Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; **b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;** c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato.----------

Que, es importante mencionar que la institución no podrá abonar el costo del servicio de agua potable mientras el locado no provea de un medidor separado para los cuatro pisos que alquila el MDP dentro del edificio Aura que actualmente es Sede Administrativo de la Institución.----------

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General

Que, dadas las circunstancias referidas, resulta necesario modificar el contrato Nº 44/2021 en su Cláusula Séptima, quedando la misma de la siguiente forma: CLAUSULA SEPTIMA: EL LOCATARIO se obliga : a) el pago de servicios de: abonar el servicio de agua corriente, prorrateado por piso arrendado hasta tanto se independicen los medidores de los pisos alquilados por el MDP, teniendo presente que el inmueble alquilado solo posee una cuenta corriente para la provisión del servicio de agua potable para todo el edificio, y que por un error involuntario no fue tenido en cuenta en la elaboración del Contrato Nº 44/2021.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, **LA DEFENSORA GENERAL INTERINA.----------**

R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR, de conformidad al art. 55 inc. b de la Ley 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"** la celebración del convenio modificatorio al Contrato de Renovación de Locación de Inmueble Nº 44/2021 suscrito con la firma **PALAZZO DEL CIELO S.A. en el marco del llamado para el "ALQUILER PARA SEDE ADMINISTRATIVA DEL MDP" - ID Nº 397.169,** a fin de modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA –** "EL LOCATARIO se obliga : a) El pago de los servicios de: agua corriente, prorrateado por piso arrendado, hasta tanto se independicen los medidores de los pisos alquilados por el MDP…" Los demás incisos de la presente cláusula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al contrato Nº 44/2021, que originalmente fuera firmado:----------

"Alquiler de la Sede Administrativa" con ID. Nº 397.169.

CLAUSULA SÉPTIMA

EL LOCATARIO se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente, prorrateado por piso arrendado, hasta tanto se independicen los medidores de los pisos alquilados por el MDP…----------

Los demás puntos e incisos de la presente cláusula no sufren ninguna modificación y quedan de conformidad al contrato Nº 44/2021, que originalmente fuera firmado.----------

Art. 2º.- DISPONER, que la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, realice los trámites necesarios para la formalización del convenio modificatorio autorizado, y su posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.----------

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y luego archivar. ----------

ANTE MÍ.-

PODER JUDICIAL DEFENSORIA GENERAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
Defensora General